

ANEXO 2 – TASAS DE ABONO A PISCINAS MUNICIPALES DE BURLADA

TASAS 2019

CATEGORIA	CUOTA DE ENTRADA EMPADRONADO/A	CUOTA DE ENTRADA NO EMPADRONADO/A
ADULTOS	195,00 €	280,00 €
JUVENILES (14 a 17 años)	95,00 €	140,00 €
INFANTIL (4 a 13 años)	45,00 €	70,00 €

	Aumento 2,4%	Aumento 2,4%
CATEGORIA	CUOTA MES EMPADRONADO/A	CUOTA MES NO EMPADRONADO/A
ADULTOS	16,10 €	24,20 €
JUVENILES (14 a 17 años)	9,70 €	14,70 €
INFANTIL (4 a 13 años)	3,40 €	5,00 €

CATEGORIA	CUOTA DE REINCORPORACIÓN
ADULTOS	119,00 €

TASAS ESPECIALES 2019

	EXENCIÓN EMPADRONADOS/AS	EXENCIÓN NO EMPADRONADOS/AS
BAJAS TEMPORALES	50%	-
POR RENTA PER CÁPITA* UNIDAD FAMILIAR UNIPERSONAL	EXENCIÓN CUOTA EMPADRONADOS/AS	EXENCIÓN CUOTA NO EMPADRONADOS/AS
RPC NO SUPERIOR O IGUAL A 6.000€ ANUALES	80%	-
RPC ENTRE 6.001 Y 12.000 € ANUALES	45%	-
RPC ENTRE 12.001 Y 15.000 € ANUALES	25%	-
RPC A PARTIR DE 15.001€ ANUALES	0%	-
POR RENTA PER CÁPITA* UNIDAD FAMILIAR 2 PERSONAS O MÁS	EXENCIÓN CUOTA EMPADRONADOS/AS	EXENCIÓN CUOTA NO EMPADRONADOS/AS
RPC NO SUPERIOR O IGUAL A 6.000€ ANUALES	80%	-
RPC ENTRE 6.001 Y 8.000 € ANUALES	60%	-
RPC ENTRE 8.001 Y 10.000 € ANUALES	30%	-
RPC ENTRE 10.001 Y 12.000 € ANUALES	10%	-
RPC A PARTIR DE 12.001€ ANUALES	0%	-
CUOTA ENTRADA**		
RPC NO SUPERIOR O IGUAL A 6.000€ ANUALES	60%	-
RPC ENTRE 6.001 Y 8.000 € ANUALES	40%	-
RPC ENTRE 8.001 Y 10.000 € ANUALES	20%	-
RPC A PARTIR DE 10.001 € ANUALES	0%	-

* La exención por renta estará sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de Tasas Especiales en vigor a fecha de la solicitud. No son acumulables a otras exenciones.

** La exención en la cuota de entrada estará sujeta a la permanencia como abonado/a de las piscinas durante un año, en caso contrario se plicará la cuota de entrada ordinaria.